

CONSTANCIA DE SECRETARIA: 17 de septiembre de 2021. Al despacho de la señora Juez, el presente proceso para resolver lo pertinente.

La secretaria ad hoc,



ZORAIDA ESPITIA GAMBOA

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p>	JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA SAN MARTIN DE LOS LLANOS - META
Fecha de la Providencia:	Veinte (20) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)
Clase de Proceso:	Acción de Tutela
Demandante:	Álvaro Toro Medina
Demandado:	Unidad de Víctimas - UARIV
Radicación:	506893184001-2021-00110-00
Asunto:	Concede impugnación

Incorpórese al proceso el memorial de la Unidad de Víctimas en el que informa respecto del cumplimiento del fallo.

Por haber sido presentada dentro del término, se concede la impugnación interpuesta por la parte actora contra el fallo del pasado 8 de septiembre proferido en la presente acción de tutela, en virtud a lo previsto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En consecuencia, remítase el expediente digital a la Oficina Judicial para que sea sometido a reparto en la Sala Civil - Laboral – Familia del Honorable Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Liliana Yineth Suárez Ariza', written in a cursive style.

LILIANA YINETH SUÁREZ ARIZA

Jueza

Zoraida E.